



#21 CONTRATO DE TRABAJO POR MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN BARRIO 9 DE AGOSTO DE ALDEA SANTA ANA, MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.

Nosotros, José Trinidad López Fernández, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, con tarjeta de identidad 1626-1964-00171, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara y nombrado mediante acuerdo N°______ del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte el señor: Elvin Alexis García Sarabia, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1607-1994-00024 quien en lo sucesivo se denomina EL CONTRATISTA, quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles y mentales libres y espontáneamente manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de:

TRABAJO POR MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN BARRIO 9 DE AGOSTO DE ALDEA SANTA ANA el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El Alcalde Municipal en su condición anteriormente descrita, manifiesta que contratará los servicios de mano de obra calificada al Sr. Elvin Alexis García Sarabia en el proyecto anteriormente descrito.

<u>SEGUNDA:</u> Monto del Contrato, el valor del contrato será por la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 8,600.00).

TERCERA: Forma de Pago, El contratista manifiesta que, del valor total del contrato, percibirá el porcentaje de 12.5% equivalente a UN MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 1,075.00) por su parte LA MUNICIPALIDAD estará en la obligación de retener sobre el valor del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta y entregarlo a la SAR. Del monto restante LA MUNICIPALIDAD le dará el 100% equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS VENTICINCO (L.7,525.00) al terminar la obra.

<u>CUARTA:</u> La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo a las especificaciones entre las partes y será supervisado por un empleado designado por LA MUNICIPALIDAD.

<u>QUINTA:</u> ORDEN DE CAMBIO Y/O ADDENDUM: Cualquier modificación que se presentase en el proyecto ya sea en el orden de ejecución deberá ser sometida a discusión, análisis y aprobación de todos los involucrados en el proyecto, además estos cambios deberán ser conocidos y aprobados por la Corporación Municipal.

SEXTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.





<u>SEPTIMA:</u> El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 05 días del mes de enero del año 2023.

ING. JOSE TRINIDA LOPEZ FERNANDEZ
ALOALDE MUNICIPAL

Elvin Alexis García Sarabia CONTRATISTA





ORDEN DE INICIO

Concepción del Norte, Santa Bárbara 06 de enero del 2023

Elvin Alexis García Sarabia Contratista Presente

Por este medio La Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para Mano de obra, CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN BARRIO 9 DE AGOSTO DE ALDEA SANTA ANA, MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA, por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el día lunes 09 de enero del año 2023.

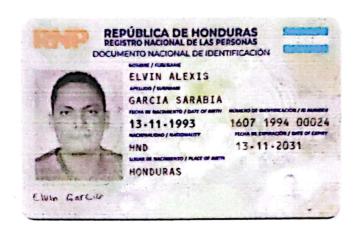
En espera de su atención a la presente.

Atentamente:

José Trinidad Lopes Fernández Alcalde Municipal

Elvin Alexis García Sarabia Contratista

Escaneado con CamScanner









#22-2023 CONTRATO POR MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ALDEA SANTA ANA, MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.

Nosotros, José Trinidad López Fernández, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, con tarjeta de identidad 1626-1964-00171, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara y nombrado mediante acuerdo N.º ______ del Tribunal Supremo Electoral, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por otra parte el señor: Cándido Rosa Manzano Gómez, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1607-1954-00167 quien en lo sucesivo se denomina EL CONTRATISTA, quienes asegurándose estar en el pleno goce de sus derechos civiles y mentales libres y espontáneamente manifiestan que han convenido celebrar el presente contrato de:

CONTRATO POR MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS PARA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN ALDEA SANTA ANA, MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA el cual se regirá bajo las siguientes condiciones:

<u>PRIMERA:</u> El alcalde Municipal en su condición anteriormente descrita, manifiesta que contratará los servicios de mano de obra calificada al Sr. Cándido Rosa Manzano Gómez en el proyecto anteriormente descrito.

<u>SEGUNDA:</u> Monto del Contrato, el valor del contrato será por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 58,000.00).

<u>TERCERA: Forma de Pago,</u> El contratista manifiesta que, del valor total del contrato, percibirá el porcentaje de 12.5% equivalente a SIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.7,250.00) por su parte LA MUNICIPALIDAD estará en la obligación de retener sobre el valor del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta y entregarlo a la SAR.

CUARTA: Del monto restante, CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (L.50,750) LA MUNICIPALIDAD le dará un adelanto del 20% al iniciar la obra equivalente a DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.10,150.00), el %80 restante equivalente a CUARENTA MIL SEICIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (40,600.00) será cancelado al finalizar la obra.

<u>OUINTA:</u> La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo a las especificaciones entre las partes y será supervisado por un empleado designado por LA MUNICIPALIDAD.

<u>SEXTA:</u> ORDEN DE CAMBIO Y/O ADDENDUM: Cualquier modificación que se presentase en el proyecto ya sea en el orden de ejecución deberá ser sometida a discusión, análisis y aprobación de todos los involucrados en el proyecto, además estos cambios deberán ser conocidos y aprobados por la Corporación Municipal.





<u>SEPTIMA:</u> Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

OCTAVA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 23 días del mes de enero del año 2023.

ING. JOSE TRANDAD É OPEZ FERNANDEZ ALCALDE MUNICIPAL

CANDIDO ROSA MANZANO GOMEZ

CONTRATISTA





ORDEN DE INICIO

Concepción del Norte, Santa Bárbara 23 de enero del 2023

Cándido Rosa Manzano Gómez Contratista Presente

Por este medio La Municipalidad de Concepción del Norte, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo para Mano de obra, CONTRATO POR MANO DE OBRA POR CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS EN ALDEA SANTA ANA, MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA.

Por lo anteriormente descrito Usted debe considerar como fecha oficial de inicio el día jueves 26 de enero del año 2023.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente:

José Vrinided López Fernández

Alcalde Municipal

Contratista









CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 35

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Emelin Consuelo Madrid Paredes, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concordia del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2002-00118, y denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes adelante se que en asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Emelin Consuelo Madrid Paredes, actividades que realizara a favor del CESAR de Concordia, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de aseadora en el cesar de concordia Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de aseadora a las siguientes asignaciones :





1 mantener limpio y ordenado toda el área de salud

2 brindar un informe mensual

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Concordia, Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Cuatro Mil Lempiras ExactosLPS.4,000.00 CUARTA: EL/LA al CESAR de Concordia en este CONTRATISTA prestara sus servicios departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días) comprendido del día 04 de Enero al día 03 de Marzo 2023 del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta





la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.-NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.-DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.- ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leves vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 4 días del mes de enero del año 2023.





JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

EMILIN CONSUELO MADRID PAREDES

Emelia Midri

CONTRATISTA





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 36

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Yessenia Elizabeth Mercado Rivera, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concordia del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1996-00250, y denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes que en adelante se asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Yessenia Elizabeth Mercado Rivera, actividades que realizara a favor del de Ayudante, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Ayudante en el cesar





de concordia Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de aseadora a las siguientes asignaciones :

1 mantener limpio y ordenado toda el área de salud

2 brindar un informe mensual

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAR de Concordia, Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Seis Mil Lempiras Exactos LPS.6,000.00 CUARTA: EL/LA al CESAR de Concordia en este CONTRATISTA prestara sus servicios departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días) comprendido del día 04 de Enero al día 03 de Marzo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el





Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.-NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.-DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.- ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se





someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de Enero del año 2023.

JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

Yessenia Mercado.

YESSENIA ELIZABETH MERCADO RIVERA

CONTRATISTA





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 37

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Karen Melissa Gómez Paredes, mayor de edad, Casada, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00311, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Karen Melissa Gómez Paredes, actividades que realizara a favor del CESAMO de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Administradora Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Administradora a las siguientes asignaciones :





1 proporcionar el expediente que el paciente solicita.

- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAMO.

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara CESAMO en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Ocho Mil Lempiras Exactos LPS.8,000.00 CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días) comprendido del día 12 de enero al día 11 de Marzo del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los





casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.-ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA





CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de enero del año 2023.

JOSE TRININAD L'OPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

KAREN MELISSA GOMEZ PAREDES

CONTRATISTA





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 39

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Elda Marina Ramos Rápalo, mayor de edad, Soltera, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1988-00225, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Elda Marina Ramos Rápalo, actividades que realizara a favor del CESAMO de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Aseadora en el cesamo José León Madrid Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de aseadora a las siguientes asignaciones:





1 mantener limpio y ordenado toda el área de salud

2 brindar un informe mensual

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara CESAMO en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario mensual de Cuatro Mil Lempiras Exactos LPS.4,000.00 CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días) comprendido del día 12 de enero al día 11 de Marzo del presente año, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le





haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.-ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe





de lo cual firmamos el presente contrato a los 12 días del mes de enero del año 2023.

JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

elle Morina Ramos

ELDA MARINA RAMOS RAPALO

CONTRATISTA





<u>contrato individual de trabajo por tiempo determinado</u> 39

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Dennis Leonel Gómez Paredes, mayor de edad, soltero hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. 1607-1986-00240, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a)Dennis Leonel Gómez Paredes, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de apoyo al departamento de asistente desarrollo comunitario SEGUNDA: EL/LA





CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 16 de enero al día 15 de marzo del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se





compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.-ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. -





DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 16 días del mes de enero del año 2023.

JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

DENNIS LEONEL GOMEZ PAREDES

CONTRATISTA





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Naydelin Daniela Paredes, mayor de edad, soltera hondureño (a), con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-2003-00077, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Naydelin Daniela Paredes, actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento santa bárbara, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de apoyo al departamento de asistente de Tesorero SEGUNDA: EL/LA





CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Diez Mil Lempiras Exactos LPS.10,000.00 CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de cincuenta y nueve días (59) comprendido del día 23 de enero al día21 de marzo del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de <u>no presentar</u> dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se





compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.-ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada. -DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 23 días del mes de enero del año 2023.





JOSE-TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

Nayollin Daniela P.
NAYDELIN DANIELA PAREDES

CONTRATISTA





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO 42

Nosotros, JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Concepción del Norte en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y Iris Josselyn Briones Rivera, mayor de edad, Casada, hondureña (a), con domicilio en Concepción del Norte, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No.1607-1994-00301, y que en adelante se denominara "EL/LA CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) Iris Josselyn Briones Rivera, actividades que realizara a favor del CESAMO de Casco urbano, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Administradora en el Concepción del Norte en este departamento desempeñando el cargo de Ayudante a las siguientes asignaciones :





1 proporcionar el expediente que el paciente solicita.

- 2 archivar nuevamente el expediente al ser entregado por el personal de salud
- 3 confidencialidad y ética a la hora de abrir un expediente no divulgar ni proporcionar información que contenga el expediente.
- 4 mantener limpio y ordenado toda el área de salud
- 5 brindar un informe a hora de la cantidad de pacientes atendidos, así como los ingresos a diarios al encargado del CESAMO.

SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al de Concepción del Norte en este departamento de Santa Barbara en un horario de 8:00 Am a 2:00 Pm.- TERCERA: EL/LA CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales de Concepción Del Norte en este departamento, santa bárbara devengando un sueldo a su trabajo un salario Mil Lempiras Exactos LPS.6,000.00 CUARTA: EL/LA mensual de Seis CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales al CESAMO de Concepción Del Norte en este departamento de santa bárbara por espacio de un mes (59 días) comprendido del día 23 de enero al día 22 de Marzo del presente año 2023, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA NO gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los





casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Concepción del Norte en este departamento o a la persona que el designe, el Informe Mensual de avance para el desempeño de sus funciones previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edifico Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara.-ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA





CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 23 días del mes de enero del año 2023.

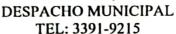
JOSE TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ

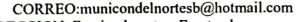
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE

Ivis Joselyn Briones Rivera-IRIS JOSELYN BRIONES RIVERA CONTRATISTA







DIRECCION: Barrio el centro, Frente al parque central

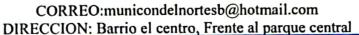


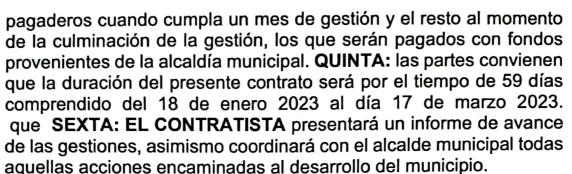
Nosotros, José Trinidad López Fernández, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de Identidad N°1626-1964-00171, con domicilio y residencia del municipio de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de alcalde Municipal según certificación N°2617-2021 del concejo Nacional Electoral, punto III del acta N°74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Concepción del Norte. quien en el sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" debidamente facultando para celebrar este acto y PEDRO ARMANDO RIOS PAREDES, mayor de edad, casado, Técnico en Catastro, con tarjeta de identidad numero1607-1974-00250, extendido en el municipio de Concepción del Norte, y con domicilio en el municipio de Concepción del Norte, quien compadece en su y que en adelante se denominara propio nombre CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato que regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación de servicios que EL CONTRATISTA realizara a favor de la alcaldía Municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: EL CONTRATISTA Elaborara una propuesta para la actualización y Modernización del Catastro Urbano y Rural y que EL CONTRATISTA deberá informar del SEGUNA: EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, por negligencia, error o como se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo. TERCERA: la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, serán supervisadas y evaluadas por el alcalde municipal de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara. CUARTA: "EL CONTRATANTE" se compromete a cancelar la suma de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (45,000.00), Io cual será cancelado de la siguiente manera; Lps. 22,500.00 serán



MUNICIPALIDAD CONCEPCION DEL NORTE, SANTA BARBARA HONDURAS, C.A. DESPACHO MUNICIPAL

TEL: 3391-9215





OCTAVA: Previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su recibo de servicios profesionales original y constancia de pagos a cuenta del presente año, en caso de no presentarla, se le hará retención correspondiente al 12.5 % de acuerdo a lo que establece la ley. NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato en los casos siguientes: A — Mutuo acuerdo de las partes; B — incumplimiento de los términos de las cláusulas; C- deje de cumplir con cualquieras de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato por negligencia comprobada. DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores, en fe de lo anterior firmamos en el municipio de Concepción del Norte, Santa Bárbara, el presente contrato a los 18 días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés.

José Trinidad Lopei El CONTRATANTE

Escaneado con CamScanner